

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 11/05/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se modifica el calendario establecido en la Resolución de 07/01/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2015/2016 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. [2015/6190]**

Habiéndose publicado mediante Resolución de 07/01/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional la convocatoria del proceso de admisión de alumnado para el curso 2015/2016 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en la cual se establecen los plazos de los distintos procedimientos establecidos en la Orden de 22/01/2007, modificada por Orden de 15/01/2013, de desarrollo del Proceso de Admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero.- Modificar el punto 4 del apartado Séptimo de dicha Resolución que queda con la siguiente redacción:

Hasta el día 25/05/2015, y conforme con la fecha que determinen los respectivos titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán la baremación definitiva realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones y la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Estos listados, que serán también publicados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) para su consulta individualizada, podrán ser objeto de reclamación ante los Consejos Escolares de los centros públicos y ante los titulares de los centros privados concertados desde el mismo día de su publicación hasta el día 01/06/2015.

Segundo.- Modificar el punto 5 del apartado Séptimo de dicha Resolución que queda con la siguiente redacción:

A partir del 25 de mayo, se iniciará el periodo extraordinario de admisión de alumnos, que conforme a lo establecido en el Capítulo III, apartado vigésimo de la Orden de 22/01/2007, modificada por Orden de 15/01/2013, sólo atenderán solicitudes por traslado u otras circunstancias excepcionales, tales como violencia de género o acoso escolar, que cuenten con informe favorable del Servicio de Inspección.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de mayo de 2015

La Directora General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional  
ISABEL COUSO TAPIA